



ACTA ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, APROBACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DESIGNACIÓN DE PERITOS DEL **PROCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**, EN FECHA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).

En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, el día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023). El **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE PLAN DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA**, integrado por los siguientes funcionarios: **LIC. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE**, Sub-Directora, Quien lo preside; **LIC. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN**, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo; **LIC. MARITZA CARMEN GRULLON**, Encargada interina del Departamento Administrativo Financiero; **LIC. PAOLA REINOSO REYES**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública, y la **LIC. AMBAR SOTO**, Encargada del Departamento Jurídico.

AGENDA:

PRIMERO: Conocimiento del proceso de selección a utilizar para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**.

SEGUNDO: Conocimiento del Pliego de Condiciones Específicas a ser utilizado para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**.

TERCERO: Conocimiento de las propuestas para la selección de los peritos que evaluarán las ofertas que se presenten para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 con modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 establece que los procedimientos de selección a los que se sujetarán las entidades contratantes al realizar una compra y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones son: Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 16, Numeral 05, de la Ley 340-06, manifiesta lo siguiente: Subasta inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará al oferente que presente la propuesta de menor precio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36, del citado Reglamento estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, aprobado mediante el Decreto Núm.543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Dictamen Jurídico de aprobación del Pliego de Condiciones de fecha 17 de octubre 2023.

ESTE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES HA DECIDIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: APROBAR que el procedimiento selección que regirá es el de **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0007** para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

SEGUNDO: APROBAR el pliego de Condiciones Especifica que regirá el **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0007** para la **ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Lic. JOSE PEREZ**, (Abogado de Departamento Jurídico), **DARLINGTON LORENZO** (Encargado de Producción) y **FRANIA TAVERAS** (Encargada de Almacén y Suministro), así como otros peritos especializados, a los fines que evalúen las ofertas a presentar por los oferentes y garantizar la transparencia en el **PROCESO DE SUBASTA INVERSA MARCADO CON LA NOMENCLATURA NO. PASP-CCC-SI-2023-0007 PARA LA ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE RACIONES ALIMENTICIAS PARA SER DONADAS POR LA INSTITUCIÓN A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.**

HECHO Y FIRMADO, En el municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veintitres (2023).


LICDA. YSABEL ALTAGRACIA PAULINO COSTE

-Sub-Directora-

En representación de la

DRA. YADIRA ALTAGRACIA DE LA PAZ HENRÍQUEZ NÚÑEZ

-Directora General-


LICDA. MARITZA CARMEN GRULLON

Encargada interna del Departamento Administrativo y Financiero


LICDA. ALEJANDRA DEL CARMEN JEREZ DURAN
Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo




LICDA. PAOLA REINOSO REYES

Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI)


LICDA. AMBAR SOTO

Encargada del Departamento Jurídico